



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA



No. S-2018-

/ OFITE – GRUDE – 29.25

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL.

MAHAN GAVIRIA ANDRES

NIT. 71761176-0

Carrera 50 No 17 sur- 50

mahangpstracker@gmail.com;

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización como proveedor de servicio.

En atención a la autorización de proveedores de servicio para la localización de la maquinaria descritas en el Decreto No. 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo"; y considerando lo siguiente:

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO"	Comunicación del 01 de febrero de 2018 mediante la cual manifiesta la intención de ser proveedor autorizado y remite el registro de cámara y comercio	Cámara de comercio con número 818010906722A7 del 01/02/2018, cuyo objeto social entre otros describe "actividades de telecomunicación satelital..."
	Comunicación del 01 de febrero de 2018 mediante la cual se anexa certificación del representante legal de la firma en la que manifiesta el cumplimiento a la totalidad de las condiciones del artículo 2 de la resolución 02086.	Documento firmado por el señor ANDRES MAHAN GAVIRIA, representante legal.
	Aprobación de una prueba de concepto demostrando la integración de la plataforma propia del proveedor	Teniendo en cuenta que aprobó la prueba de concepto hecha por la señorita PT Yesica Conejo según comunicación electrónica del 16 de marzo de 2018, reportando con el dispositivo AGMC0000000000096581.

Me permito informar que la firma **MAHAN GAVIRIA ANDRES** con **NIT 71761176-0**, que es representada por usted se encuentra autorizada a partir de la fecha como proveedor de servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la mencionada resolución.

La autorización como proveedor se encuentra publicada en el micro sitio http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores donde puede ser consultada por las partes interesadas.

NOTA: La presente autorización no será válida en el evento que la empresa enunciada incumpla con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Atentamente,



Coronel **HOOVER LAVERDE RAMIREZ**
 Coordinador Enlace Telemática.

Elaborado: PT Yesica Conejo Segura
 Revisado: CR. Hoover Laverde Ramirez
 Fecha de elaboración 21/03/2018

Carrera 59 26 21, Bogotá
 Teléfonos 5159910 - 9140
maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP135-26

No CO-SC6545-26

No CO-CER 279869

No CO-SA-CER 341724

CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN
<p>Comunicación del 07 de febrero de 2018 mediante la cual se instruye a la Intendencia de Policía para que, en el marco de la Ley 1712 de 2014, se realice el proceso de selección y contratación de proveedores de servicios de telemática para el área de Asesoría y Gestión de la Telemática.</p>	<p>Comunicación del 07 de febrero de 2018 mediante la cual se instruye a la Intendencia de Policía para que, en el marco de la Ley 1712 de 2014, se realice el proceso de selección y contratación de proveedores de servicios de telemática para el área de Asesoría y Gestión de la Telemática.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley 1712 de 2014.</p>
<p>Documento firmado por el señor ANDRÉS MAHÁN GAVIRIA.</p>	<p>Documento firmado por el señor ANDRÉS MAHÁN GAVIRIA.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley 1712 de 2014.</p>